



**ANEP**

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA

Considerado N° 16

Exp. 2021-25-3-008137

Montevideo,

20 ENE. 2022

**ASUNTO:** Resolución N°3069/021, Acta N°39 de fecha de 10 de diciembre de 2021 del Consejo Directivo Central (Circular N°88/2021), mediante la cual dispuso que cuando se fusionan dos centros educativos en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública se deberán conservar los nombres de origen, identificando al nuevo centro con una combinación de ambos. Asimismo determina que cuando se clausura un centro educativo, se deberá elaborar una propuesta por el subsistema respectivo a efectos de reasignar el nombre de origen a otro establecimiento, en el marco de lo establecido en el CONSIDERANDO III) de la citada Resolución.

**CONSIDERADO:** En el día de la fecha; **LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Tomar conocimiento de la citada Resolución del Órgano Rector y adjuntar copia de la misma al presente Acto Administrativo.

Líbrese Circular

Comuníquese a la Inspección General Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y a la Comisión de denominación de Liceos.

Oportunamente, archívese.

**Por la Dirección General de Educación Secundaria:**

Dra. Esc. Rosario CARBONELL  
Prosecretaría  
Dirección General de Educación Secundaria